

Código de dependencia: 613

Bogotá D.C.

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
PUBLICAR EN CARTELERA
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado local No. 20204600596122
IVC: 2991-2020

Respetado(a) señor(a),

En atención al radicado de la referencia, y una vez verificadas nuestras bases de datos, y evidenciada queja posterior a 31/01/2017, con entrada en vigor del Nuevo Código de Policía con la ley 1801 de 2016, esta dependencia dio apertura al IVC No. **2991-2020** por la presunta infracción al **régimen de espacio público** ubicado en la **CARRERA 46 Nro. 167 - 24** de esta Localidad.

Del anterior IVC, fue ordenada la visita técnica de verificación con Radicado No. **20206130015613**, una vez se tenga el respectivo informe técnico emitido por parte del profesional asignado se procederá de la siguiente manera:

1. Si del resultado de la visita y concepto técnico, se determina que, SI existe infracción, será sometido a reparto, para que la Inspección de Policía asignada continúe con el trámite.
2. Si del resultado de la visita se determina que NO existe infracción para continuar la actuación policiva, ésta será archivada.

Del resultado de lo actuado se le informará.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS BERNAL PARRA
Profesional Especializado 222 – 24

Proyectó: Francisco Gallo – Profesional Universitario 219-12

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación en cartelera hoy: _____, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Suba, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación en cartelera hoy: _____ una vez cumplido el término de cinco (5) días siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).